



Ilustre Colegio Oficial de Dentistas
de Santa Cruz de Tenerife

INCOMPATIBILIDADES

Establecida en el artículo 23 de los Estatutos en Vigor, Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración pública central, autonómica, local o institucional, de carácter ejecutivo.
- d) Condena por sentencia firme, que lleve aparejada inhabilitación para cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.
- f) Pérdida de la condición de elegibilidad de acuerdo con los presentes Estatutos.
- g) Baja por enfermedad incapacitante superior a seis meses